

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION:
“Abre tu cuenta por Banca Movil y gana”**

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se denominará **“Abre tu cuenta por Banca Movil y gana”**

2. PATROCINADOR.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de Scotiabank de Costa Rica S.A

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo **EL BANCO** o **SCOTIABANK**, mediante los siguientes productos bancarios:

3. PRODUCTOS PATROCINADORES:

- Cuenta Corriente
- Cuenta Universal
- Cuenta de Ahorro
- Cuenta futura

4. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

- Personas físicas del segmento Banca Privada, Premium, Pyme Físico y retail, que abran por medio de la APP Banca Móvil, alguno de los productos bancarios patrocinadores de esta promoción, mencionados en la cláusula tres de este Reglamento.

5. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

- Para participar en esta promoción los clientes deberán estar **AL DIA** en todas sus operaciones con **SCOTIABANK** y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS de Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de **MOROSO** en cualquier tipo de operación que mantenga con

el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo con la normativa de la Sugef y de las políticas de SCOTIABANK.

- Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos aquí establecidos.
- Los participantes deberán ser mayores de edad al inicio de la presente promoción, es decir a partir del 01 de octubre del 2024.
- Para poder participar deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el reclamo de un premio, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.
- Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- Esta promoción estará vigente del día **01 de octubre al 31 de diciembre del 2024** inclusive, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con Scotiabank que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, fecha a partir de la cual la promoción cesará. El encargado de hacer el comunicado de los ganadores será el DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los clientes de Scotiabank que durante el periodo de vigencia de esta promoción abran una cuenta bancaria por medio del App Banca Móvil, acumularán acciones electrónicas para participar en el sorteo que se indicará más adelante si cumplen con las siguientes condiciones:

- Acumularán una acción electrónica al abrir una cuenta bancaria (cuenta corriente, ahorro o Universal), por medio de la App Banca Móvil con un depósito inicial mínimo de doscientos dólares US\$200,00 o cien mil colones ₡100.000,00 según corresponda.
- Acumularán dos acciones electrónicas al abrir una cuenta futura a un plazo de 12 meses en adelante, con un mínimo de ahorro mensual de US\$20 (veinte dólares americanos) o ₡10.000 (diez mil colones). Si la cuenta futura es a un plazo menor de 12 meses, acumularán únicamente una acción electrónica.
- La cantidad máxima de acciones electrónicas que puede acumular cada cliente por mes es de 100 acciones.

8. DEL SORTEO:

- Entre los clientes que hayan acumulado acciones electrónicas de acuerdo con lo indicado en el presente reglamento, se realizará un sorteo, donde se elegirá 100 ganadores y 5 suplentes, para los premios indicados en la cláusula 9 de este reglamento.
- El sorteo se realizará en la tercera semana del mes de enero del año 2025, en presencia de un Notario Público, utilizando el sistema "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito para el sorteo se elegirán los 100 ganadores y 5 suplentes. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de no poder ser contactado el ganador o que éste no cumpla con todos los lineamientos aquí establecidos.
- El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación.

9. PREMIOS:

100 tarjetas de regalo por un monto equivalente a US\$100 cada una, tomando como referencia el tipo de cambio compra de Scotiabank del día de la entrega de los premios

- Las tarjetas de regalo podrán ser utilizadas únicamente para realizar compras dentro del territorio nacional, y son al portador por lo que Scotiabank no se hace responsable por el uso que el cliente les dé luego de ser entregadas.
- Las tarjetas de regalo tienen una vigencia de 1 año a partir de que son entregadas.
- El banco no se hará responsable si el cliente pierde su tarjeta de regalo o la misma le es sustraída, por lo tanto, en caso de pérdida no se reemplazarán.

10. ENTREGA DE PREMIOS

- El premio podrá ser retirado únicamente por el ganador, quien deberá presentar, su cédula de identidad. En caso de no presentarse con el documento antes indicado, perderá su derecho a reclamar el premio.
- El derecho del premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.
- Si al momento de entregar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

11. COMUNICACIÓN:

- El Banco publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes.

13. GENERALIDADES

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de alguno de los productos patrocinadores.
- En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Asimismo, bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables, ni transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento por SCOTIABANK.

- SCOTIABANK no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.
- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- Las personas que resultaren favorecidas en esta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

14. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

- No participa ningún empleado directo o indirecto de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
- El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, o desenvolvimiento adecuado de esta promoción.
- Queda excluido expresamente de participación cualquier otro producto del Banco, que no sean los incluidos e indicados expresamente en la cláusula tres de este Reglamento como productos bancarios patrocinadores.
- No participan en esta promoción clientes jurídicos, ni asociaciones solidaristas.

15. DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

- El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.
- En cualquier momento el Banco podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

17. DE LAS CONSECUENCIAS FISCALES:

- El ganador o suplente en su caso, de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.
- Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com
- Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank-Derechos reservados.

Scotiabank®